

720

Cada una para hacer las pormos. on que se pague  
 de su utilidad seape dado suplica a esta ciudad de labores en  
 la persona que viene a habella dhojn formasi on  
 = p restitucion b. no = acedo que es don manolo de  
 bozo Regidor no mi sai o nada a habella las pntor  
 maciones que a esta ciudad conbenyan presente los señores  
 y de mas papels que sean necesarios hasta que esta ciudad  
 se adada por libre de el reparo m. luro que para el dho  
 puenre de barbas se sea hecho y pagado de lo que a este  
 negocio conbenya a la utilidad como en otro de  
 m. p. p. que sean necesarios que para de ellos se  
 hace m. si on en forma del mayor como de p. p. p.  
 por sus sedulos pague lo que para esto se elibare  
 y el dho don manolo responde a la dha camara  
 de s. en de el la dha que el netto a puesto a si por  
 su persona como la de su mano con sus p. p. de  
 pro cura de que esta ciudad de el dho en conuenido  
 a la persona que p. de

El Borero  
 Recaudante

La ciudad de lo que atento a Alonso Garcia y Barquen Vecino de esta ciudad esta  
 nombrado y tiene titulo de sumag. deuterorexo de las Rentas Reales y por  
 que el suradicho no a da de las fianças que tiene obligacion a dar para el presente  
 año de mill y seiscientos y treinta y uno por cuya causa no tiene orden para co  
 brar lo que adebe y conviene ay a persona que v. el dicho oficio de terorexo en  
 esta ciudad y sobre los situados y pague a las guardas de la costa y susoza corda  
 ron que por este presente año de mill y seiscientos y treinta y uno el dicho Alonso  
 Garcia y Barquen aqui nombrado por el terorexo para que en esta ciudad de lo  
 sea por ser persona abonada de satisfacion y confianza = gobre de agustin  
 Panes a Rendador de las Rentas de alcabalas a sumag. Pertenecientes de este  
 presente año de mill y seiscientos y treinta y uno todo lo que aca de sus situados  
 y pague a quien lo v. de adebe y a las guardas de la costa y tome los Recados  
 necesarios y el dicho agustin Panes a Rendador de las dichas alcabalas pague  
 al dicho Alonso Garcia y Barquen en virtud de este decreto lo que aca de sus situados  
 conforme a este acuerdo y tome Carta de pago

En no Cl. Don Diego de Carrioneda Regidor

Es conbrera

La ciudad acuerda se le notifique a Baltazar Ruiz guarda de la debrera  
 de es conbrera asista a la dicha guarda con apereamiento que se probare  
 de remedio

Preseco

En este ayuntamiento se leido una peticion de el licenciado Miguel Lo  
 pez de Tapia Preseco de gramatica y por ella dice que acude con mucha  
 puntualidad y cui dado a leer y enseñar la gramatica a los estudiantes

